



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0441-R-2019
Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO,

El expediente N° 001217-0101-19-1 de fecha 12 de febrero de 2019, que presenta la **Sra. Marlene Mendoza Valdiviezo**, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió: artículo 1° - aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla:

Detalle de la Contingencia

- * Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00
- * Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se Necesite ayuda complementaria S/ 500.00
- * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00

Exclusiones de las ayudas económicas

- * Para personal cesante (salvo algunas excepciones).
- * Compra de lentes a los servidores.

Artículo 2° - establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año.

Que, con documento de fecha 12 de febrero de 2019, la Sra. Marlene Mendoza Valdiviezo, comunica que, el 28 de diciembre de 2018, la interviniere quirúrgicamente de Colecistitis Aguda en la Clínica Miraflores S.A. estando hospitalizada del viernes 28 hasta el domingo 30 de diciembre, cuyo costo de operación ascendió a la suma de S/. 6,044.04. no utilizó el seguro de ESSALUD, por motivos de mala atención y demora para conseguir cita. Asimismo, solicita apoyo económico por excepcionalidad, para cubrir parte de la operación. Adjunta documentos de gastos de operación;

Que, a través del Oficio N° 424-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 18 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 005-2019-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP de fecha 18 de febrero de 2019, la Asistente Social de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente y por única vez a la servidora Marlene Mendoza Valdiviezo, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de su enfermedad, que fueron cubiertos en forma particular dada la gravedad de su enfermedad;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 0126-2019-OPPTO-OPEP- UNP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado estará afectada en:

Meta: 0008
Certificado: 0418
Secuencia: 0001
Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados
Partida: 2.1.1.1.2.99
Monto S/ 1,000.00.

Documento que sustenta: Resolución N°580-CU-2010, su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento sustentatorio adjunto, donde se resuelve aprobar los apoyos económicos de acuerdo a una escala de otorgamiento por Salud, y a un monto máximo de S/. 1,000.00 (un Mil CON 00/100).
Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente anteriormente indicada;

Que, mediante Informe N° 289-2019-OCAJ-UNP de fecha 11 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la ayuda económica solicitada, por el monto de S/. 1,000.00 soles, a favor de la servidora administrativa, Marlene Mendoza Valdiviezo, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, a fin de que pueda cubrir los gastos elevados de la Operación a la que fue sometida de manera particular ante su caso de gravedad al presentar un cuadro de "COLECISTITIS" (cálculos a la vesícula), el cual no fue detectada de manera oportuna por el Hospital Regional Cayetano Heredia;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30693, establece en su Art. 42 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son



eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. Marlene Mendoza Valdiviezo**, servidora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **Mil y 00/100 soles (S/. 1,000.00)**, con la finalidad que sean utilizados para cubrir en parte los gastos médicos generados en su operación de “Colecistitis” (cálculos a la vesícula), como un apoyo por parte de nuestra Institución; debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.): Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
cc: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCI, OT, OCAJ,OCARH(3),ARCHIVO(2)
Copias: 13/MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Handwritten Signature]
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

